

**VIGENCIA DE LA CONVENCION BELEM DO PARA  
A XXV AÑOS  
AVANCES Y DESAFIOS EN SU IMPLEMENTACION.**

**SENADO DE LA REPUBLICA**

**NOMBRE Y CARGO .....**

**.....**

**INSTITUTO BELISARIO DOMINGUEZ**

**DIR. GENERAL MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO**

**PROLOGO**

**MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO ?**

**INVESTIGACION**

**Margarita Guillé Tamayo - México**

**ENSAYOS**

**Hilda Morales Trujillo - Guatemala**

**Linda Pool - Panamá**

**Sylvia Meza - Costa Rica**

**Luz Mejía - Washington**

**Gerorina Leiro Rudolph - Chile**

**VIGENCIA DE LA  
CONVENCION BE-  
LEM DO PARA  
xxv años**

**AVANCES ° DESAFIOS  
Y MEJORES FORMAS DE  
IMPLEMENTACION**

La Convención de Belém Do Pará  
no es un instrumento muerto  
es un instrumento que puede vivir  
que puede cambiar en el futuro  
y también aumentar  
No está estructurado para apoyar al pasado  
es para ir empujando  
y mejorar lo que se pueda hacer

Linda Poole 2019

# INDICE

I. Prologo.

II. Introducción.

III. Contexto de América Latina y el Caribe

IV. Planteamientos y ensayos especialistas

V. Análisis de situaciones de violencias en la región

VI Conclusiones

VII Pasos a futuro

# **Presentación**

**Patricia Patiño**

**o quien se designe**

# I. Prólogo

## II. Introducción

La Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de 1994 vino a ser un faro que iluminó el camino de las naciones para proteger y garantizar el derecho a una vida libre de violencia. Ha sido desde entonces un instrumento que da sentido a las políticas públicas en la materia y que ha inspirado incluso a otras regiones del mundo para generar un documento internacional que responsabilice a los Estados del tema al tiempo que otorga funciones, procedimientos y resultados deseados. La también conocida como Convención Belém Do Pará, se inserta en la constelación del Sistema Americano de Derechos Humanos. Al hacerlo puso de manifiesto los enfoques requeridos para atender el tema de violencia de género incluyendo las diversas medidas a tomar con agresores de mujeres.

En la presente publicación se hace un recuento de los avances, aportes y elementos significativos que la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres ha traído a lo largo del tiempo, tras XXV años de su implementación.

En el año 1995 la Convención, entró en vigor en el continente al haber sido ratificada por \_\_\_ estados. Su implementación ha sido paulatina y con casi tres décadas de haberse ideado se vislumbran algunos de sus elementos como inalcanzados o poco avanzados.

Esta Convención ha sido asidero internacional para fundamentar desde un enfoque de derechos humanos diversas legislaciones en gran parte de los países del continente. Dio base y argumentación a Congresos Nacionales y en con su guía se lograron gestar

las más innovadoras políticas para la prevención, atención y sanción de la violencia machista contra las mujeres.

En el tema de los derechos humanos de las mujeres los cuales si bien son indiscutibles, hacen manifiesta la necesidad de implementar políticas públicas sustentadas en las necesidades, sostenidas en el tiempo, evaluadas ajustadas a los cambios en las dinámicas de violencia que afectan a las mujeres.

A XXV años han incrementado los feminicidios que es la forma más grave de violencia contra una mujer, las abducciones, desapariciones y la trata en la región. Este texto es una investigación, una revisión y una compilación de ensayos todos reunidos para formar una gran conversación sobre la vigencia de la Convención, sus alcances, impactos y desafíos.

Mtra. Margarita Guillé Tamayo  
Investigadora residente



# Capítulo III

## I. CONTEXTO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

### **VIOLENCIAS, LO SOCIAL Y POLITICO**

La década de los años 90 fue en América Latina muy importante para el desarrollo y avance de las mujeres en el continente. De acuerdo a estudios de la CEPAL, hubo un paulatino incremento de participación de las mujeres en la vida económica. Aunque en ese momento la mayor parte de los reportes estadísticos no estaban desagregados por sexo si había indicadores que permitían ver la gran desigualdad en la que seguían relegadas las mujeres.

El mundo salía de lo que había sido la Guerra Fría, se iniciaba un periodo de política global que se avizoraba unipolar. La Unión soviética se había diluido en una magna crisis y eso aceleró los cambios hacia el modelo político impulsado de tiempo atrás y que representó en esa década para América Latina el avance de la democratización en el continente. Este cambio importante en los regímenes políticos de la región, fue producto de los procesos de transición a la democracia que se habían iniciado en los 80 por ejemplo con Argentina y terminaría con la democracia en Chile (Guillermo O'Donnell, et. al.1986).

La democracia se abrió paso en los países llamados de 'regímenes de seguridad nacional', que habían perdido base social tras el desprestigio y descrédito por su ineficacia. Algunas excepciones en la región eran México con un sistema corporativista, Colombia, Venezuela, Costa Rica, Cuba y Nicaragua. Así en esa década, América Latina parecía conquistar dos grandes anhelos en su historia: paz y libertad emergían como una promesa que se cumplía con el arribo de la democracia. Si bien se consideraba que el continente había dado ese brinco modernizador, durante la década países como Venezuela, Perú, Guatemala, Paraguay y Honduras tuvieron intentos golpistas para romperla. Se estima que de los 446 millones de habitantes del subcontinente se encontraban en pobreza el 45% y 20% en extrema pobreza (Martí, 2000). Se transitó de un modelo de país centrado en un estado benefactor, o por otros llamados 'nacional popular', a países con economías abiertas, mercados globales. El desmantelamiento de la economía pública -muchas veces corrupta y de aparato gigante y lento- fue inevitable. Había un discurso de progreso modernizador, y un adelgazamiento del Estado que subrogaba servicios diversos a la iniciativa privada. Una privatización de servicios y bienes estatales.

Si bien a lo largo de la década la paz ansiada no representó una condición estable en toda la región puesto que emergieron grupos radicales, guerrilleros en diversos países, lo cierto es que había la sensación de que con la democracia las y los ciudadanos podían incidir en las políticas y en el diseño de país que se tenía, y entonces se convertían en 'ciudadanos con derechos' con lo cual parecía que podían ejercer su verdadera ciudadanía por fin. Emergieron así diversas organizaciones de sociedad civil, que ya no eran de resistencia o beligerantes sino que tenían misiones y actividades para dar servicios o atención, en áreas en las cuales el Estado no alcanzaba a llegar. Incluso surgieron algunas como contraloría social del Estado, unas de incidencia, otras de denuncia, etc. Un nuevo contrato social emergía con la democracia que además requería de la participación activa de la sociedad civil para legitimarse y para mostrarse contraria a los regímenes autoritarios o semiautoritarios que se habían tenido. La esfera pública se abría entonces espacio.

La década de los 90 se veía como la del neoliberalismo y como la oportunidad de integración económica de la región. México firmó un Tratado de Libre Comercio con Norte-

américa y otros países hacían acuerdos internacionales entre sí. Iniciaba la globalización, el enfoque de derribar barreras comerciales, emergían las nuevas tecnologías, la era digital y el intercambio de información. Sin embargo, según estudiosos, al finalizar la misma, la brecha de pobres se amplió, siendo más el número de los que se hacían pobres respecto de aquellos que nacían pobres y apenas una pequeña brecha de ciudadanos se benefició pasando a las delgadas filas de la riqueza, beneficiados principalmente por las industrias antes administradas por los estados y ahora en manos de algunas familias.

La lucha social de las mujeres por sus derechos que venía de principios de siglo tomaba aún mayor fuerza en el marco de estas olas democráticas, en las cuales se entendía que la participación ciudadana era fundamental para una democracia sana. Las mujeres venían haciendo reflexiones serias sobre la discriminación, exclusión, ciudadanía y derechos décadas atrás. Algunas consideraban en el movimiento feminista que 'la ciudadanía como categoría era en sí misma masculina porque no reflejaba ni sus necesidades o deseos de mujer... y que las democracias eran sistemáticamente antidemocráticas porque trataban a las mujeres como seres inferiores a los hombres con lo cual violaban el principal principio de las democracias, que era que todos los ciudadanos tenía iguales derechos (Pateman en Grugel 2002). Otras consideraban que era el momento y la oportunidad para tomar acciones e incidir en las democracias desde su construcción y diseño, reconociendo que la desigualdad es estructural y que erradicarla implica la construcción desde la mirada de la diversidad de las mujeres en los países, incluso se consideraba que 'la democracia no podía construirse por encima de las diferencias sexuales sino a partir del reconocimiento e inclusión de estas diferencias' (Grugel, 2002).

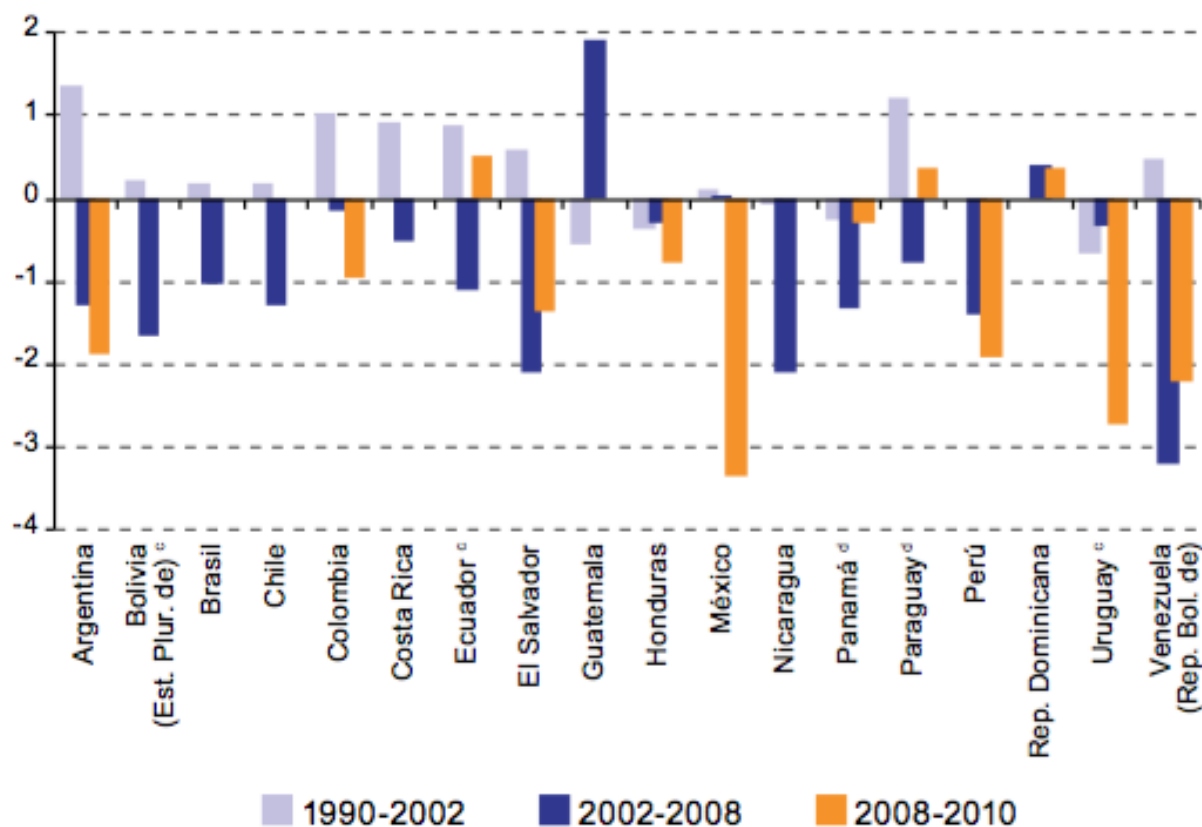
Se vio la necesidad de hacer estudios en las naciones y a lo largo del tiempo para documentar la desigualdad entre hombres y mujeres así como el progreso que se tenía para abatirla. Una de éstas fue el Índice de Gini,<sup>1</sup> centrado en la medición de la desigualdad económica principalmente.

---

<sup>1</sup> Índice de Gini, creado por el italiano Conrado Gini como instrumento para dimensionar la desigualdad en ingresos.

Los años 2002 y 2003 representaron un punto de inflexión a partir del cual la desigualdad empezó a mostrar una tendencia decreciente en numerosos países. Si bien es de una magnitud leve, insuficiente para cambiar el estatus de América Latina como la región más desigual, la disminución de la desigualdad contribuye a configurar un escenario favorable, sobre todo en un contexto de ausencia prolongada de mejoras distributivas generalizadas (CEPAL, 2016).

**Gráfico I.10**  
**AMÉRICA LATINA (18 PAÍSES): EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE GINI,**  
**1990-2002, 2002-2008<sup>a</sup> Y 2008-2010<sup>b</sup>**



**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

<sup>a</sup> Corresponde a los períodos 2002-2006 en la Argentina, 2001-2008 en el Brasil, el Paraguay y el Perú, 2000-2006 en Chile, 2001-2004 en El Salvador y 2002-2007 en Honduras.

<sup>b</sup> Corresponde a los períodos 2006-2010 en la Argentina, 2004-2010 en El Salvador y 2007-2010 en Honduras.

<sup>c</sup> Áreas urbanas.

<sup>d</sup> Áreas urbanas solamente en el período 1990-2002.

Las mujeres de América Latina, están fuertemente atadas a los roles de género históricamente determinados para cada país. Convergen como en todo el mundo en el espacio privado, como el campo de acción como definición de femineidad. Un alto porcentaje de mujeres trabaja de forma remunerada pero en grandes condiciones de inequidad. Abundantes las mujeres que trabajan y a la vez se dedican a las tareas del hogar que no son remuneradas económicamente. Con lo cual en una medición desarrollada a lo

largo de la década se aprecia cómo el número de mujeres indigentes o sin hogar, así como en pobreza era más alto que el de los hombres en la región.

**AMÉRICA LATINA (PROMEDIO SIMPLE): ÍNDICE DE FEMINIDAD DE LA POBREZA, ZONA URBANA, ALREDEDOR DE 1990 A 2008<sup>3</sup>**



**Fuente:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Base de datos de Estadísticas e Indicadores Sociales (CEPALSTAT) [en línea] <http://websie.eclac.cl/infest/ajax/cepalstat.asp?carpeta=estadisticas>, sobre la base de tabulaciones especiales de encuestas de hogares de los respectivos países.

Algunos datos sobre las condiciones económicas para dar cuenta del panorama que privaba en los años 90 cuando se gesta la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres son:

- Una tercera parte las mujeres en las zonas urbanas y casi el 50% en las zonas rurales no tiene ingresos propios mientras que sólo uno de cada diez hombres de zonas urbanas y 14% de los hombres del ámbito rural estaban en la misma circunstancia.
- La informalidad económica es una vía que permite a las mujeres insertarse de alguna manera en la economía, aunque sin beneficios o derechos laborales y con menor remuneración e índice de productividad. Los hombres tienen las prestaciones sociales y que reciben mejores salarios en condiciones más estables.

Esta situación laboral las hace más vulnerables económicamente. Incluso en datos recientes se ha probado que el potencial de crecimiento que tienen las empresas constituidas por mujeres está limitado por la informalidad, régimen en el que se encuentra entre el 55% y el 90% de la actividad empresarial femenina en la región (CEPAL, 2013).

- Algunas mediciones indicaban que las mujeres obtenían menos al rededor del 30% de los ingresos totales de un hogar, aunque había rezagos mayores en zonas rurales e indígenas.
- Los hogares con jefatura femenina registraron mayores índices de pobreza que aquellos encabezados por hombres. Además que era mucho más común tener hogares con mujeres al frente así 30% que por hombres.
- La segregación y pobreza se acentúa en mujeres indígenas y afrodescendientes, que concentran los menores ingresos. Se aprecian con menor posibilidad de movilización, de representación y organización para exigir sus derechos.

En países donde los niveles de pobreza superan el 40% de los hogares, el índice de feminidad fluctúa entre el 100 y 109 mujeres por cada 100 hombres pero la distinción se encuentra en que cuando se reduce el porcentaje de hogares e pobreza disminuye para aquellos encabezados por hombres no por mujeres. Es decir hogares con jefes masculinos logran salir más de la pobreza que las mujeres.

También se pudo documentar cómo cuando las mujeres lideran el 23% de pequeños negocios en la región y representan apenas el 9% de las grandes empresas. (CEPAL, 2013)

En ese sentido el número de horas que las mujeres destinan al trabajo no remunerado también habla de la desigualdad para acceder a condiciones de autonomía física y económica, un estudio realizado en México mostraba como mujeres dedicaban 33 horas al trabajo no remunerado semanalmente en México mientras que al remunerado 17 horas

pero cuando recibían apoyos económicos vía transferencias su dedicación al trabajo remunerado bajaba a 11 horas semanales.

Parte de la desigualdad económica impide a las mujeres acceder a niveles de autonomía deseados, a continuación se representa por quintiles la diferencia entre los ingresos propios que tienen hombres y mujeres en la región.

Quintiles	Q I	Q II	Q III	Q IV	Q V
HOMBRES	35	20	13	8	65
MUJERES	42	38	29	20	17

### **La violencia contra las mujeres, en el contexto de la Belém Do Pará.**

En la década de los 90 en América Latina se intuía que la violencia contra las mujeres era algo de grandes proporciones, especialmente en el ámbito familiar, donde se pensaba que los asuntos de este tipo pertenecían a la privacidad de relación de las personas y no eran de competencia del ámbito público o del Estado. Como se verá más adelante, quienes pugnaron por la Convención, mandaron a hacer estudios que permitieran dimensionar de mejor manera la necesidad o no de un instrumento internacional de este tipo.

La información en aquella época era fragmentada, imprecisa, no comparable, parcial y relativa. Sin embargo permitía asomarse al fenómeno haciendo un mapa de recortes de realidades que daban luz a la oscuridad en la que la violencia contra las mujeres había pervivido por siglos. América Latina era según la región más violenta del mundo, según el Banco Mundial, en 1997 tenía una tasa de homicidios que duplicaba el promedio mundial. La información respecto de la violencia contra las mujeres se estimaba era un fenómeno que afectaba psicológicamente entre el 30 y el 75 % de la población femenina adulta, y entre un 10 y 30% físicamente. Había un cierto temor o pudor quizás de reconocer el dato y de hablar del fenómeno. Durante esa época se hacían intentos por



conceptualizarla, hablar de los espacios en los que sucedía, por quienes se veían afectadas o quienes la ejercían. Se hablaba de motivos que la detonaban (hoy no se refiere a la violencia como algo que tiene un motivo de ocurrir), el tipo de violencia variaba según la referencia y se hablaba también de la violencia doméstica (que ocurría en el espacio privado, también denominada en ese tiempo como intrafamiliar), de la violencia social y en lugares públicos.

A continuación se describen algunos datos que muestran la diversidad de miradas e intereses sobre el tema. Hoy día es difícil tener los mismos parámetros para dimensionar la incidencia de la violencia de género y en aquel tiempo aún más sin embargo se tuvieron análisis contundentes aún basados en estudios dispersos. Prevalece una suerte de 'carga presupuestaria invisible' a causa de la violencia lo cual alarga la toma de decisiones y eficaz búsqueda de soluciones a la problemática. En un estudio realizado en Chile centrado en evaluar los costos de la violencia intrafamiliar contra las mujeres se logró establecer que en el sector justicia y de seguridad, este costo ascendía al 60% del total de los recursos ejecutados por las áreas que tenían competencia en protección, sanción y prevención. La democracia que llegaba a los países rodeada de estándares de derechos humanos permitió que los 'derechos individuales son bienes públicos y deben ser financiados por los ingresos del erario público' para protegerlos o restaurarlos. (CEPAL, 2016)

Los impactos económicos de la violencia contra las mujeres aún son un desafío en tanto la imposibilidad que presentan los Estados para costear los planes y programas para prevención, atención, reeducación de agresores, sanción y reparación. El impacto de las violencias en la vida de las mujeres tiene consecuencias directas para ellas, sus cuerpos y familias, además en la productividad del país, en la productividad de la iniciativa privada, en el presupuesto de las naciones y socava las oportunidades de desarrollo que pueden tener las mujeres de mejorar ingresos en mediano y largo plazo. Se ha determinado que la violencia también erosiona al personal capacitado, incide en la rotación de personal, en el ausentismo laboral y en los recursos de microemprendimientos propios de las mujeres. Un ejemplo es el estudio desarrollado en Ecuador, que dio cuenta de cómo el 51% de propietarias de negocios pequeños viven violencia por

parte de su pareja o expareja, de éstas el 85% con violencia física y emocional. El estudio estimó que se pierden más de 50 días laborables y 70 dólares de sus ingresos anualmente como consecuencia. Ese estudio es interesante porque logra dimensionar "la descapitalización de los microemprendimientos de las mujeres como resultado de la violencia or parte de sus parejas" representando una erogación de 185 dólares, lo cual equivale a casi 23 millones de dólares anuales, es decir el 10% de los ingresos generados por las mujeres que viven violencia en el último año. Las cifras de merma para el caso de las microempresarias variaron un poco 70% tuvo que incurrir en gastos imprevistos de salud a causa de la violencia, y se estimó en un 8% de estas empresarias tuvieron costos que pagar por la violencia que rebasaron el 100% de sus ingresos anuales. (CEPAL, 2013)

En materia de mediciones de violencia en la década de los 90 se tenía gran diversidad de temáticas y formas de nombrarla. Mucho interés había por reflejar lo que pasaba en estudios y datos pero aún estaría por construirse el marco referencial que pudiese unificar la forma de referirse a las distintas dinámicas de violencia. Un ejemplo de ello es el estudio citado por el Banco Mundial respecto de Morrison y Orlando en el que se mostraban aspectos distintos de realidades disímbolas pero que pudiesen ser indicativos del contexto y las situaciones por las que atravesaban las mujeres de la región.

En Managua, Nicaragua, las mujeres que sufren severa violencia ganan casi 50% menos que las mujeres que no tienen ese problema. Se estimó el costo de pérdidas de 1.6% del PIB de 1996 por la violencia contra las mujeres. En Santiago de Chile, las mujeres ganaban 40% menos cuando enfrentaban violencia severa y se estimó que representaba el 2% del PIB chileno del mismo año. Se hacían algunos estudios sobre los factores de riesgo y de protección tanto para la violencia familiar -entonces llamada doméstica- y la violencia social y situaciones.

Comenzaban a estudiarse que factores incitaban el comportamiento violento de las personas desde una mirada conducta intentando encontrar respuestas para lo que después serían planes, programas o modelos de atención o intervención. Los derechos se-

xuales y reproductivos continuaban buscando consolidarse en legislaciones y programas y la violencia sexual empezaba a ser visibilizada al interior de las relaciones de pareja. Colombia sin embargo había iniciado también esfuerzos en materia de la violencia social y comunitaria al incluir un programa de Desarrollo, Seguridad y Paz, en Cali para la prevención de estas violencias vinculándolas al trabajo con pandillas y drogas. Y un emergente programa de trabajo comunitario vinculado a mejora de servicios en barrios pobres (Guerrero, en BID).

En Canadá, Graves (1995) estimó que la violencia contra las mujeres ya fuese ejercida por familiares o desconocidos tenía un costo de 684 millones de dólares canadienses al sistema de justicia criminal y de 187 millones de dólares la policía. Estimó que los costos en terapia y capacitación en la materia ascendían a 294 millones de dólares anuales con lo cual Canadá en los 90 invertía más de mil millones de dólares en atenderla, tan solo en los sectores referidos sin contra otros como el económico, educativo, laboral o de salud.

Justo en el área de salud, un estudio del Banco Mundial estimó, que en la ciudad de México la violencia doméstica era la tercera causa de pérdida de años de vida saludable en las mexicanas, después de la diabetes y afectaciones prenatales. Y dio a conocer que en el mundo las mujeres perdían hasta 9 años de vida saludable por las consecuencias de la violencia familiar y violaciones sexuales, con cifras mayores a todos los tipos de cáncer.

En Estados Unidos se reveló que el 30% de las mujeres habían perdido su trabajo producto directo del abuso` (Stanley 1992 en BID) 34% de las mujeres en Canadá afirmaron no poder ir a trabajar al día siguiente después de un abuso.

El gran desafío era cómo hacer un instrumento internacional que pudiera contener las diversas realidades de violencia que enfrentaban las mujeres en el continente con toda impunidad e invisibilidad. Había que iniciar hasta por generar un lenguaje común que articulara de manera suficiente las diversas realidades que enfrentaban.

## **II. ANTECEDENTES DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**

El mundo después de la creación de las Naciones Unidas en 1948 inició de manera histórica un cambio de rumbo. Por primera vez los países se comprometían formalmente a generar estándares internacionales en materias de derechos humanos de las personas. El inicio de esa carrera fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948. Los esfuerzos por construir sistemas intergubernamentales y de cooperación internacional para comprometer a los países en acuerdos por la paz y la seguridad habían iniciado a fines del siglo XIX, con poco éxito.

En el continente americano estos esfuerzos se habían iniciado desde 1826 cuando Simón Bolívar convocó al Congreso de Panamá a diversas naciones. Sin embargo más formalmente se considera que en 1889 cuando los Estados americanos toman la decisión de reunirse en forma recurrente para gestar un sistema común de normas, estándares e instituciones. Para ello se realizaron reuniones que concluyen con el debut de la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington en 1889, con el propósito de discutir generar una instancia para dirimir desacuerdos o temas sobre los que haya que tener acuerdos en el futuro. Si bien en un inicio se entendía este esfuerzo como algo orientado a los temas comerciales y de los medios de comunicación, pronto emergieron distintas otras temáticas.

En aquella conferencia asistieron tan solo 18 Estados se reúnen dado con cierta consistencia y se formó la Unión Internacional de Repúblicas Americanas, luego transformada en Unión Panamericana y posteriormente en Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington y con el tiempo fue generando ade-

más de regulaciones de acuerdos de paz así como estableciendo instituciones especializadas en diferentes ámbitos. Diversas conferencias y tratados se tuvieron desde entonces hasta que en 1948 se adoptó la Carta de la Organización de los Estados Americanos, como resultado de años de negociación y definió entonces a la OEA vinculada al Sistema Universal de las Naciones Unidas, que se había creado en 1945. Así mismo los Estados adoptaron la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, apenas dos meses antes de que en la ONU se adoptara la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Es de destacar que en los años cincuenta, hubo dos pactos importantes sobre derechos para las mujeres, que se aprobaron al seno de la OEA, la Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer y la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. En esos años se incorpora la Comisión Interamericana De Mujeres a la OEA. SU propósito era estudiar los temas que preocupaban en los países sobre la población femenina en el continente.

En 1960 se crea entra en funciones la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como parte de la resolución de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA en Santiago de Chile en 1959. Se le dieron una serie de funciones y atribuciones como elaborar estudios e informes que puedan considerarse necesarios para hacer su labor, promover derechos humanos, formular recomendaciones a los gobiernos al respecto, solicitar información a los Estados sobre ciertas medidas incluso de carácter interno y servir como órgano de consulta de la OEA en materia de Derechos humanos. Sus integrantes operan a título personal y no en representación de sus Estados, eso ha facilitado el trabajo de la CIDH que desde sus inicios recibió denuncias sobre violaciones de derechos cometidas por los Estados, y sin embargo sus facultades no le permitían que tramitara o decidiera sobre éstas. Así que buscó más bien una ampliación de atribuciones entre éstas que pudiese cuidar por que los derechos humanos no sean violados y lo logró. Su respuesta era dar informes de reportes en derechos humanos de los países.

Se aprobó en 1979 la Corte Interamericana de Derechos Humanos y esta si tiene la función de ser juez de asuntos graves de violaciones de derechos humanos en países con la posibilidad de otorgar sentencias específicas a manera de recomendaciones o

estándares que deben cumplir los Estados para reparar el daño. La Corte es resultado de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, celebrada en 1969.

La Corte tiene dos funciones básicas, una contenciosa y otra consultiva. Conforme a la primera, el tribunal puede conocer de casos específicos en que se aleguen violaciones a los derechos humanos consagrados en la Convención Americana (Gonzales 2006?) para ello se establece que se pueden generar demandas específicas presentadas por la CIDH o a través de algún Estado. Sin embargo no es viable que dichas denuncias sean interpuestas por las víctimas directas ante la Corte. Por otra parte si está habilitada para otorgar opiniones consultivas sobre la interpretación de la Convención Americana incluyendo otros tratados sobre derechos humanos, por lo que distintos órganos de la OEA pueden solicitarle opiniones a la Corte sobre leyes internas, o implementaciones de los tratados y finalmente puede adoptar medidas provisionales en situaciones de gravedad extrema y urgencia con la finalidad de evitar daños irreparables a las personas, así puede tomar medidas cautelares con base a la interpretación de sus funciones.

La CIDH abrió las puertas para la participación de la sociedad civil organizada para presentar denuncias, orientar o brindar información específica de los reportes que puedan hacerse por países, adquiriendo un papel crucial en sus primeros 30 años de labores.

Fueron las organizaciones quienes insistieron en hacer visitas a los países cuando hay una presunción de alta violación de derechos humanos. Hacia 1990, la relación de las ONG con la Comisión se hallaba ya bien asentada ... con mecanismos de participación regulares. Esto tendría un efecto cuando se produjeran los procesos de transición a la democracia, ya que las ONG serían uno de los actores relevantes que contribuirían a redefinir la agenda temática de la CIDH a través de una variada gama de casos, audiencias temáticas (Idem).

La relación de la sociedad civil con la Corte Interamericana también ha sido estrecha, una de las formas en que éstas pueden participar es a través de la figura denominada *amicus curiae* y a partir de 1985 fue posible con opiniones consultivas en las audiencias específicas.

Así las organizaciones civiles promotoras de derechos de las mujeres han hecho uso del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y llevado a la Corte diversos casos cuyas sentencias han sido ejemplares para el establecimiento de adecuados estándares de los estados en materia de protección de derechos, de resarcimiento, reparación y promoción de no repetición de hechos violatorios de derechos.

**La Convención Belém Do Pará ha sido referente para las sentencias de la CoIDH al menos en los siguientes casos:**

CASO	VS PAIS	SENTENCIA
Masacre Plan de Sanches	Guatemala	2004
Del Penal Miguel Castro y Castro	Perú	2006
Masacre Plan de Sanchez	Venezuela	2009
González y otros -Campo Algodonero	México	2009
Fernández Ortega y otros	México	2010
Veliz Franco y otros	Guatemala	2014

Entre los antecedentes importantes en materia de derechos humanos de las mujeres en 1922 fue que se mandó hacer un estudio para indagar sobre cómo las mujeres podrían tener el derecho a vivir libres de violencia y el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación. Fueron años de búsquedas de evidencia e ir buscando formas para generar un andamiaje sobre el cual fuese construyendo un mayor piso y base de derechos para que fuesen reconocidos, difundidos, promovidos y accesibles a las mujeres. Este camino aún continúa como se verá en apartados más adelante.

### **III. SURGIMIENTO DE LA CIM 1926 Y SU VINCULACION CON BELEM DO PARA**

La Comisión Interamericana de Mujeres, CIM, es el primer órgano intergubernamental creado para promover y reconocer los derechos humanos de las mujeres, es la primera instancia en su tipo en el mundo con ese propósito. Se gestó en 1928 en la 6a Conferencia Internacional Americana en la cual se buscaba la ratificación de un Tratado sobre la Igualdad de derechos de las mujeres, lo cual finalmente se logró pero se hizo sin presencia de ninguna mujer. Los espacios para su validación fueron ocupados solo por hombres con la indignación de diversas activistas mujeres que años atrás encendido inconformidades que se manifestaban en reclamos, exigencias y manifiestos.

Las mujeres habían pugnado por entrar en la esfera pública internacional sin suerte hasta ese momento así es que protestaron durante semanas por ese motivo. Si bien el tratado al inició no se ratificó, trajo como resultado la creación de la CIM.

La CIM fue el primer órgano intergubernamental conformado para garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Está conformada por 34 delegadas, una representante por cada Estado Miembro de la OEA y con los años se ha constituido como el principal espacio de diseño, propuesta discusión de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de genero en la región.

Gobiernos de los Estados parte designan a su delegada y cada dos años se reúnen durante la Asamblea de Delegadas la cual selecciona a un Comité Directivo de siete miembros que se reúnen mínimo una vez al año. La CIM tiene una serie de funciones que se describen a continuación:



## FUNCIONES DE LA CIM

Apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en el cumplimiento de compromisos internacionales o interamericanos en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, incluyendo la implementación de los instrumentos internacionales e interamericanos, las provisiones adoptadas por las conferencias internacionales o interamericanas especializadas en la materia, la Asamblea General de la OEA, las Cumbres de las Américas y la Asamblea de Delegadas de la CIM

Apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para promover el acceso, la participación, la representación, el liderazgo y la incidencia, plenos e igualitarios, de las mujeres en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural

Promover la participación y el liderazgo de las mujeres en la planificación e implementación de políticas y programas públicos

Asesorar a la OEA en todos los asuntos relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género

Colaborar con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, grupos de la sociedad civil, la academia y el sector privado para apoyar los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la región

Informar anualmente a la Asamblea General sobre el trabajo de la CIM incluyendo aspectos relevantes de la condición de las mujeres en el hemisferio, los progresos alcanzados en materia de derechos humanos de las mujeres y la equidad e igualdad de género y sobre temas de especial preocupación para elevar a los Estados Miembros recomendaciones concretas

Contribuir al desarrollo de la jurisprudencia internacional e interamericana sobre los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género

Fomentar la elaboración y adopción de instrumentos interamericanos para el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos y agentes de la democracia

Promover la adopción o adecuación de medidas de carácter legislativo necesarias para eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres

---

La CIM tiene como misión 'incidir en la política pública a partir de un enfoque de derechos para lograr la ciudadanía plena de las mujeres y la eliminación de la discriminación y la violencia de género'. Su visión es 'ser el principal foro generador de políticas hemisféricas'.

féricas que vinculan la política pública con el marco jurídico internacional de derechos humanos a través del diálogo entre sectores estratégicos` (CIM, 2019).

Cabe mencionar que fue la CIM la causante de impulsar la Convención Interamericana de Derechos Humanos, fue dese su secretaría técnica que se iniciaron los esfuerzos y los cabildeos para general la Convención que eventualmente fue el primer instrumento específico e internacional, vinculante en el mundo centrado en las violencias contra las mujeres en el ámbito público y privado, lo cual fue un hit en su momento y es un gran instrumento que da mucho trabajo a los países para poder implementarla y cumplir con los compromisos con ésta asumidos. Más adelante se abordará con detenimiento la gestación de la Convención así como su mecanismo de seguimiento denominado ME-SECVI.

#### **IV. CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER**

En 1975 se realizó la 1a Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, en México, de ahí se desató la década de la mujer. Poco a poco se reflexionaba sobre las condiciones de desigualdad entre las mujeres y se fue gestando la 'agenda regional de género', en la cual poco a poco se buscaba comprometer a los gobiernos con incrementar la autonomía de las mujeres y establecer un piso mínimo de derechos.

En 1977 se desarrolló la 1a Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina, en la ciudad de La Habana, Cuba., que concluyó con el 1er Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (CEPAL, 2016) en ella se desarrollaron debates y análisis sobre cómo mejorar la condición de las mujeres, la igualdad de género y el desarrollo. Se reflexiona sobre la desigualdad estructural de las sociedades latinoamericanas y la discriminación contra las mujeres. Incluso se vinculaba al capitalismo y al patriarcado como dos sistemas que de alguna forma permitían y causaban la subordinación, opresión y explotación en lo público como privado de las mujeres (Idem).

Entre 1997 y 2013 la Conferencia Regional sobre la Mujer ha aprobado diversos Consensos que son resoluciones adoptadas después de cada Conferencia, así se tiene el Consenso de Santiago 1997, el de Lima 2000, el de México 2004, Quito 2007, Brasilia

2010 y Santo Domingo 2013, todos ellos son relevantes para avanzar, gestar y revisar la agenda regional de género. Estos van acompañados por declaraciones de la sociedad civil organizada resultado de foros que se realizaron en forma paralela con motivo de las Conferencias Regionales. Los Consensos incluyen medidas de carácter multi-nescalar que requieren de la cooperación regional e internacional y son fundamentales para promover la integración, reducir las brechas regionales y globales la desigualdades los los porcentajes de deterioro entre las mujeres.

En el siguiente cuadro se muestran los hitos globales y de la agenda regional de género. Un cuadro elaborado para la visión panorámica de los avances en la región en los que se ve envuelta la Comisión Interamericana de Mujeres o que le Competen observar para realizar sus actividades.



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

## ALGUNOS TEMAS ESTRATEGICOS DE LOS CONSENSOS

Los Consensos son acuerdos sobre tomar medidas entre los países con carácter ´multi-nescalar` que implican la cooperación regional y de otras naciones fuera de la región.

Están orientados a promover la integración, disminuir o eliminar las brechas regionales y globales relativas a las desigualdades entre los países y dentro de estos. Orbital en el ámbito de acción de la CEPAL y de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer.

En la Séptima Conferencia Regional de la Mujer, celebrada dos años después de Beijing, en Santiago, 1997, se aborda el desarrollo sostenible con una perspectiva de género. La integración explícita de la perspectiva de género y la urgencia de acciones que abarcan las políticas macroeconómicas, hasta la paz, para fomentar el desarrollo sostenible con equidad e igualdad se establecía lo crítico que son los patrones culturales dominantes en el sostenimiento y reproducción de la discriminación y la necesidad de desmontarlos para generar los cambios necesarios en beneficio de las mujeres. Para ello se hacía necesario también hacer algunos cambios en las legislaciones, y hacer que las mujeres pudiesen insertarse de mejor forma en la vida pública de la sociedad, entendiendo con ello la política y la economía. Se reflexionaba sobre el trabajo doméstico no remunerado y asignado de facto a las mujeres casi exclusivamente sin ninguna reconocimiento.

En el Consenso de Lima, 2000, se aborda la necesidad de un desarrollo sostenible con equidad e igualdad, de una cooperación internacional en diversas direcciones, bilateral, multilateral con el fin de fortalecer los proyectos técnicos o financieros como medio para el avance de la igualdad y los derechos humanos. Se insiste en la cooperación como la base del avance centrada en el respeto mutuo y la promoción del intercambio de experiencias desde una nación y las otras.

El Consenso de Brasilia, 2010, tiene ya un enfoque multilateral, de programas de cooperación con visión regional y subregional en el marco de los procesos de integración regional de América Latina y el Caribe para la igualdad de género. es interesante como en este Consenso se introduce la Cooperación Sur-Sur y la necesidad de fortalecerla para avanzar en las diversas agendas, entre ellas la de mujeres.

El Consenso de Quito, 2007, propuesta la paridad de las mujeres en los medios de comunicación y enfatiza la necesidad de erradicar de los medios las políticas públicas sexistas y racistas. Hace un seguimiento a los contenidos producidos y distribuidos para que se promueva el acceso de las mujeres a los medios de comunicación en diversos espacios de los mismos. Aborda también la urgencia de que los países compartan estrategias, metodologías e indicadores, sobre sus políticas. Establece el Observatorio de

Igualdad de Género de América Latina y El Caribe y la Medición de la Violencia contra las Mujeres.

En el Consenso de México, 2004, se establece que debe haber planes y programas para alcanzar los derechos con presupuesto y recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas, considerando la diversidad étnica, racial y generacional.

El Consenso de Santo Domingo, 2013, centra la mirada en los medios de comunicación con igualdad y paridad para que las mujeres puedan participar de ellos pero también para que haya campañas y contenidos en favor de sus derechos. Ese consenso promueve que haya legislaciones específicas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y la violencia política y administrativa contra las mujeres y hace una vinculación entre la violencia contra las mujeres y su acceso a los procesos de toma de decisiones públicas, que suelen ser invisibles. También considera la creación de un fondo regional destinado a la igualdad de género que contribuya al financiamiento de las organizaciones. Se incluye el enfoque de interseccionalidad y se pide esté presente en las estadísticas, que se consideren las múltiples distinciones de la diversidad de situaciones por las que atraviesan las mujeres y sus exclusiones, discriminaciones y desigualdades.

De manera que de acuerdo con las Conferencias Regionales hasta ahora celebradas y los diversos Consensos temáticos emanados de éstas se ha generado una agenda regional de género desde CEPAL que aunque transita por distintas avenidas en el concierto de mecanismos de cooperación internacional dialoga, impulsa, empuja o refuerza lo que en otros espacios internacionales se establece como en la CIM o en el MSESCEVI y CEVI. Están en armonía con las disposiciones y acuerdos internacionales en el marco del sistema Interamericano de Derechos Humanos. De esta forma plasma la propia CEPAL una síntesis de la agenda regional de género.

A las Conferencias Regionales de la Mujer, son convocados gobiernos y les representan autoridades de alto nivel en cada conferencia. Con ello, las y los representantes, eligen antes de iniciar la conferencia su mesa directiva y desde 2004 en la Novena Conferencia Regional celebrada en México, se aprobaron Consensos sobre temas específicos que establecen urgencias, enfoques, compromisos que los estados deben cumplir sobre temas concretos. Generalmente los temas dialogan en el acceso a derechos humanos de las mujeres, la forma de acceder a ellos, restituirlos, promoverlos, eliminar las barreras y documentarlos.



**Acuerdos de la agenda regional de género según dimensiones críticas tematizadas en derechos**



De acuerdo con el trabajo que se hace entonces desde la CEPAL que tiene la Secretaría Técnica de la Conferencia Regional de la Mujer, son estos los temas que conciernen a la agenda regional de género según el trabajo realizado desde 1977 que se llevó a cabo la Primera Conferencia Regional de la Mujer. Hasta 2019, se habían desarrollado XII Conferencias Regionales, la última en 2013 en Santo Domingo.

#### **IV. LA CONVENCION BELEM DO PARA Y EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**

La Convención Belém Do Pará, se inserta en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos<sup>2</sup> y emana de un buen andamiaje construido años atrás. Dicho Sistema, está compuesto por una serie de normas tanto sustantivas como procesales y se ha ido construyendo con distintos organismos y mecanismos de denuncia que funcionan también para la protección de derechos. Dichos organismos tienen marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), como objeto promover y proteger los derechos humanos universales en el Continente Americano.

Así en la región son dos instancias las que sustentan este sistema.

- 1) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que tiene su sede en la ciudad de Washington D.C. que tiene una función más de órgano consultivo de la OEA, su objeto es promover que se observen y defiendan, los derechos humanos en las nacionales que integran la Organización.
- 2) La Corte Interamericana de Derechos Humanos, radicada en la ciudad San José de Costa Rica que es una institución autónoma de carácter judicial y tiene la función

---

<sup>2</sup> El SIDH se sustenta en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada en 1948, así como en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948), en la Convención sobre Derechos Humanos (1969).

de aplicar e interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Se rige por esta Convención y por el Estatuto de la Corte que norma sus dinámicas y tiene su sede en San José de Costa Rica.

El sistema Interamericano cuenta con distintas Convenciones para la protección de derechos humanos:

- a) La Convención Americana sobre Derechos Humanos, es generalmente conocida como Pacto de San José de Costa Rica, suscrita tras una Conferencia Especializada Interamericana de Derechos humanos de 1969 y que entró en vigor casi diez años después, en 1978. Esta Convención protege los derechos humanos clave en la defensa de derechos y violencia contra de las mujeres. Han permitido que se generen sentencias estratégicas a lo largo de estos años en contra de los Estados y consagra en uno de sus artículos la igualdad como un derecho.
- b) La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST), en vigor en 1987, en la cual los Estados Parte se obligan a prevenir y sancionar la tortura, tratos crueles o degradantes en tanto que esta es contraria a la dignidad de las personas y a los derechos humanos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y puede responsabilizarse a personas que trabajan para el Estado o fuera de éste.
- c) La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas adoptada en 1994 y en vigor desde 1996 y considera a la desaparición forzada a la privación de la libertad de una o más personas cuando es cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado y coloca a la desaparición como un delito que no prescribe.
- d) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Belém Do Pará, de 1994 es el instrumento clave para el Continente en la materia. Su impacto se ve reflejado ya a XXV años en la región. Tiene el acierto de hacer visible desde aquella época la violencia tanto al interior de la esfera privada como en en la esfera pública. Enuncia los tipos de violencia y los estándares de la prevención -que en el marco de la Convención implica, la prevención es



primaria, secundaria y terciaria y ahí se ve implicada la atención a las violencias desde servicios especializados- así como la necesidad de sancionarla, de trabajar con los agresores y finalmente erradicarla.

### **Pionero el Continente Americano en andamiaje de protección de Derechos Humanos.**

La región americana, tiene como se aprecia una amplia tradición en normatividad y andamiaje legal internacional en derechos humanos, que se inicia en 1948 la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada como resultado de la IX Conferencia Internacional Americana, realizada en Bogotá Colombia en ese mismo año, y que se convirtió en el primer acuerdo internacional sobre derechos humanos del orbe, anticipándose incluso a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Convención Belém Do Pará, es en sí misma también pionera en el mundo respecto de proteger el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. En ésta se ha basado la Convención de Estambul (2015) que rige para el continente Europeo y que vino 20 años después. De manera que en la región el Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuenta con esta serie de instrumentos y recursos firmados y acordados por los Estados para defenderse de los abusos perpetrados por parte de esos mismos Estados ya sea de forma directa o bien con su consentimiento o ante su inacción.

Este andamiaje se urdió tan bien, que considera mecanismos para proteger estos derechos, se establecen tanto en la Carta de la Organización de Estados Americanos y cada Convención cuenta con una forma de procedimentar su cumplimiento y una instancia internacional formada por representantes de diversos Estados, que tienen presencia rotativa y temporal y se encargan entonces de ejecutar, vigilar, orientar, recomendar, sancionar acciones específicas para el mejor cumplimiento de la protección de derechos humanos en la región. Llama la atención la forma en que los Estados cumplen esta tarea, pues es América Latina uno de los continentes más peligrosos para periodistas, más riesgosos para ser mujer, con mayores rezagos en pobreza, acceso a la salud, agua potable y muchos de los desafíos que ya establece la agenda 2030.

### **La Convención Belém Do Pará fundamentos y avances generales.**

Este instrumento internacional que surge de la Comisión Interamericana de Mujeres, fundada en 1928 como primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Constituida por las representantes, una delegada por cada Estado Miembro de la OEA, se ha convertido en el principal foro de debate y de formulación de políticas sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la región. Fue el órgano encargado de dar la lucha por que se incluyeran en las reuniones estratégicas a las mujeres. Es decir por el derecho a estar representadas por mujeres en las discusiones estratégicas clave, y más aún las que involucraban temas de impacto para las propias mujeres. Así inicia la CIM al hacer estudios y análisis sobre el tema de violencias en la región y después de una consulta previa, expone las razones para la Convención, en el marco de la XXIV Reunión de asamblea general de la OEA que se realizó Belém Do Pará en Brasil. Se dio visto bueno a la iniciativa que fue aprobada como Convención en 1994 y entró en vigor un año después, en 1995. Ha sido ratificada por 34 Estados parte de la OEA con excepción de Estados Unidos y Canadá.

Entre los fundamentos de la Convención está el reconocer la violencia contra las mujeres como producto de la discriminación y desigualdad histórica entre hombres y mujeres, es decir de las relaciones desiguales entre los sexos. Es el primer tratado que reconoce que la violencia en contra de las mujeres es una violación de derechos humanos y donde se reconoce una vida libre de violencia en el ámbito público como en el privado como un derecho humano.<sup>3</sup> En su artículo 4o especifica que las mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Así estos derechos comprenden, entre otros el derecho a:

- a. que se respete su vida
- b. que se respete su integridad física, psíquica y moral
- c. la libertad y a la seguridad personales
- d. no ser sometida a torturas
- e. que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia
- f. la igualdad de protección ante la ley y de la ley

---

<sup>3</sup> El Capítulo II concentra los Derechos Protegidos por la Convención y en su Art. 3 se especifica sobre la vida libre de violencia como un derecho humano.

- g. contar con un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos
- h. la libertad de asociación
- i. la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Define a la violencia como "cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado."<sup>4</sup> Inscribe el derecho a vivir libre de toda forma de discriminación -con lo cual se alinea con la CEDAW-, y establece el derecho a una vida libre de violencia,<sup>5</sup> el derecho a ser libre y educada libre de los estereotipos de género.<sup>6</sup>

Es muy interesante que esta Convención considera como base tres formas violencia entonces física, sexual y psicológica y avanza en describir el tipo de circunstancia en el que puede ocurrir:

- a. dentro de la familia o unidad doméstica , o en cualquier otra relación interpersonal
- b. en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.<sup>7</sup>

Aunque se venía planeando tiempo atrás, en 1994 apresuraron los procesos para tenerla lista antes de la Conferencia De Beijing -y en su marco presentar estos avances-. Vino a refrescar y echar luz a las tinieblas en las que vivían los países en el mundo respecto de la violencia contra las mujeres.

---

<sup>4</sup> Art. 1 de la Convención

<sup>5</sup> Art. 3 de la Convención

<sup>6</sup> Art. 6 de la Convención

<sup>7</sup> Art. 2 de la Convención

Entres sus grandes contribuciones se encuentran las leyes que emergieron en la década de los 90 en Latinoamérica fueron las denominadas Leyes de 1a generación, centradas en la violencia 'doméstica' o 'intrafamiliar'<sup>8</sup> que para la época representaban un gran avance ya que visibilizaba por primera vez la violencia de pareja, y hacía efectiva esa máxima del feminismo 'lo privado es político' o 'lo personal es público'. Durante esos años se diseñaron planes, programas y surgieron los primeros servicios de atención operados generalmente por sociedad civil con centros de atención y refugios confidenciales de protección. Se articularon metodologías de intervención que maduraron y dieron frutos una década después. En los 2000 ya se iniciaba el etiquetamiento de fondos públicos destinados a la operación de servicios, emergían las primeras políticas públicas y se implementaban los planes de atención y prevención de las violencias. Unos años más tarde, en el segundo lustro de la primera década del siglo, se avanza a la segunda generación de leyes de violencia contra las mujeres. Estas daban cuenta de que el lenguaje, los objetivos y el andamiaje estructural que ofrecía la Convención, había por fin permeado en feministas, funcionarias, legisladoras y académicas. Las leyes de segunda generación fueron mucho más apegadas a lo establecido en la Convención, destacó la de México, denominada Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de 2007 por su excelente traducción del espíritu de la Belém Do Pará a la normativa que debe inspirar a un país a generar políticas, planes, programas, considerando los aportes de sociedad civil y los tres poderes de gobierno, así como de las empresas de comunicación. Fue un parte aguas en las legislaciones de la región. Pronto motivó a otros países a adoptar sus principios, estructura y enfoque.

Para ese entonces, la carrera por los presupuestos se había desatado. La bandera de la transversalización cobijó el trabajo de los institutos de las mujeres que en cada estado y municipio de mediana escala se instalaba para quedarse. Inició la puja por los presupuestos y la institucionalización de transversalización de la perspectiva de género. Así en la primera década del siglo se gestaron las instituciones para la igualdad de género, el adelanto de las mujeres y surgieron en América Latina, las instituciones específicas para atender situaciones sociales que afectan a las mujeres y niñas. Se instalaron diversos servicios de atención a la violencia de contra las mujeres y niñas, líneas telefónicas especializadas de apoyo y emergencia o fiscalías especiales que nacen y

---

<sup>8</sup> Espinosa Ceballos, Elena Marin

mueren según cambian los gobiernos locales y nacionales. La sociedad civil organizada consolidó sus servicios en esos años y se formaron redes y alianzas de centros y refugios de protección. Se creció no solo en capacidad instalada, sino que hubo un impulso al desarrollo de metodologías, modelos, manuales que contribuyeran a homogeneizar procedimientos. Con los presupuestos etiquetados se privilegió el trabajo por consultorías y se balcanizaron las acciones. Se iniciaron los intercambios académicos, de experiencias y mejores prácticas. En esa primera década del siglo XXI, el énfasis se puso en la violencia familiar, violencia sexual e institucionalización. Se hacen intentos por documentar y registrar la violencia de género, con bastantes evidencias de la poca colaboración interinstitucional para lograrlo. Entonces se crean encuestas de percepción que permiten tener un panorama de las violencias identificadas por las mujeres mayores de 15 años. Hay una preocupación por generar indicadores de impacto en las acciones, pero grandes resistencias y obstáculos para documentar, evaluar y en consecuencia registrar y medir los resultados de las acciones, políticas o programas. Poco a poco se introdujo el tema de la violencia familiar en la agenda pública pero no en la mediática. El estigma de ser víctima de violencia y la carga de la prueba seguía en las mujeres. En aquel momento el 70% de las mujeres mayores de 15 años dijo haber sido víctima de alguna tipo de violencia en su relación, 30% de las mujeres pedían permiso a sus parejas para atenderse en un hospital, hacer uso de anticonceptivos o ir de compras. Había un fenómeno de violencia de alto riesgo en zonas muy localizadas. Atrás quedaba el caso de Ciudad Juárez y los feminicidios ocurridos los primeros años de la década de los 90 y que fueron un referente para toda la región, como se verá más adelante.

Con la presencia del crimen organizado en México, y la guerra contra el narco iniciada en 2006, hay nuevos actores para resguardar el orden y combatir el narcotráfico. Se genera una nueva policía de investigación y se saca al ejército a las calles sin preparación específica en género y derechos humanos. Agentes estatales cometen abusos de autoridad y violaciones sexuales que causan la muerte de algunas mujeres, principalmente indígenas.

Colectivos feministas se articulan para defender la vida de las mujeres y buscar hijas desaparecidas. El Estado se muestra incapaz de dar adecuada respuesta a las demandas sociales de justicia, conocimiento de verdad, esclarecimiento de los hechos, reparación y garantías de no repetición. Colectivos hacen uso del Sistema Interamericano

de Derechos Humanos, y tras agotar todas las instancias legales sin respuesta de justicia en el país llevan casos como el de Campo Algodonero, Inés Fernández y Valentina Rosendo,— a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual años después da una sentencia en contra del Estado Mexicano y mientras todos eso sucede, se logra incluir el feminicidio como nuevo tipo penal.

El caso Gonzalez y otras, llamado comunmente, Campo Algodonero, marca un antes y después en la defensa de derechos de las mujeres en el continente Americano. Al ser condenado México por sus omisiones, negligencias, acciones que llevaron a la no resolución del caso ni atención de las víctimas secundarias sobrevivientes de feminicidio. Entre los aportes de esta sentencia, tras la presión de grupos y colectivos de sociedad civil que se pronunciaron sobre el patrón de discriminación estructural y feminicidios en

Ciudad Juárez (...) se determinó que los acontecimientos -ocurridos- entrañaban homicidios por razones de género.<sup>9</sup> Debido a la sentencia, se enfatiza en la naturaleza de los derechos violados; y por primera vez la Corte IDH se pronuncia sobre el deber de no discriminación, la obligación de actuar con diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, así como la inclusión de normas de cualquier índole para los mismos fines, con base en la Convención Belém do Pará<sup>10</sup> En el 2007 se promulga la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y se continua trabajando con las encuestas de percepción sobre las dinámicas de violencia en la relaciones en los hogares, ENDIREH. Con esta ley se avanza en la institucionalización de la perspectiva de genero, en el etiquetamiento de fondos, en los recursos para la atención. Se crea una instancia específica del Gobierno Federal para atender las violencias, la CONAVIM por sus siglas, que impulsa durante una década el modelo de Centros de Justicia para las Mujeres, en respuesta a las necesidades de atención integral y basadas en un enfoque multiagencial, en donde todos los posibles servicios requeridos por una víctima puedan estar en el mismo sitio.

---

<sup>9</sup> Laura Hernández, Sentencias condenatorias del Estado Mexicano dictadas por la Corte Interamericana de derechos Humanos p. 168

<sup>10</sup> Idem.

Pronto se ven rebasados los centros y sin recursos suficientes, con ausencia de las especializaciones y capacitaciones necesarias para el personal que trabaja sin la contención necesaria y vive fuerte estrés laboral. Con frecuencia los equipos de trabajo, llevaban al Centro de Justicia las mismas inercias de las instituciones de las que provenían y a las que representaban en el módulo de atención. Se privilegiaron las consultorías por encima de una política integral, sostenida en el tiempo, estudiada, evaluada, documentada y ajustada. En la segunda década el cinismo apareció, el crimen organizado expandió sus redes, y poco a poco fue generando una forma de tener dinero ilícito haciendo uso del cuerpo de las mujeres y adolescentes. Y en la región, el mayor desafío está ahí. La articulación institucional se volvió un sueño y la sistematización de indicadores e impactos un espejismo.

### **Mecanismo de seguimiento.**

En el año 2000, la CIM hizo una investigación cuyo resultado fue que los Estados parte no estaban cumpliendo con la Convención, por lo cual se crean una alternativa que permitiera monitorear el progreso de los Estados en su aplicación. En 2004, se aprueba el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, MESECVI. Se conforma atinadamente con dos brazos de acción, uno conformado por delegadas de los países participantes activos, generalmente funcionarias de gobierno encargadas de la política de igualdad y atención a las violencias de género. Este cuerpo está conformado por las representantes de la Conferencia Interamericana de Mujeres, CIM - creada en 1928-, que se convierte en el brazo gubernamental de empuje de la Convención. Y un segundo brazo, conformado por lo que se llamó el Comité de Expertas, CEVI por sus siglas -aunque designadas por los Estados, tienen su participación a título personal-. Está integrado por una representante de sociedad civil de cada Estado parte que ratificó la Convención. Con ese enfoque, se dotó de autonomía al CEVI y entre sus funciones está hacer una evaluación periódica a los Estados Parte, que reportan el avance o no en la implementación de la Convención, a partir de un cuestionario diseñado ex profeso por las expertas.

Con esa información, el Comité emite un Informe Hemisférico, que junto con los informes finales de país, son aprobados por la Conferencia de Estados Parte, y una vez publicados se llevan a la Asamblea General de la OEA y a la de Delegadas de la CIM.

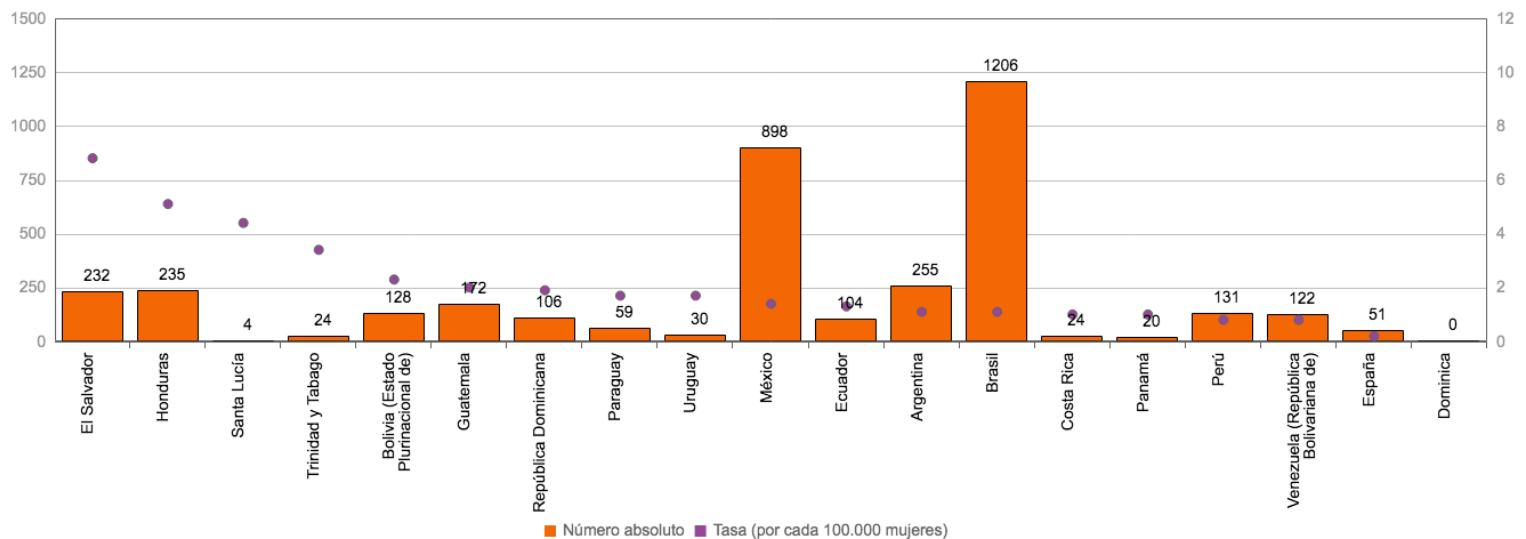
Estos informes pueden incluir la visión de organizaciones civiles que a la par hagan informe sombra respecto de las condiciones en las que se encuentran los países en el tema de violencia de género. De 2004 a la fecha, el CEVI ha generado tres Informes Hemisféricos sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará:

- 1) *Primer Informe Hemisférico, 2008.* Centrado en cuatro apartados alusivos a legislación, planes y programas, Acceso a la justicia, presupuesto nacional para estos temas y registro estadístico e información. El CEVI recomendaba insistentemente a los Estados, dar información completa y generar un andamiaje legal adecuado con normas, legislaciones, tipificaciones específicas a los diversos delitos de violencia como la trata, el feminicidio y sobre los derechos reproductivos. Además de insistir en presupuesto suficiente y avanzar en el tema de sanción, resarcimiento, reparación y medidas de compensación.
- 2) *Segundo Informe Hemisférico, 2012.* Crece en el volumen de información que documenta de los Estados parte y además abre un apartado de acceso a la justicia, desglosando en momentos el incremento de servicios gratuitos, sus procedimientos y personal capacitado, registros policiales, documentación y registro articulado de la atención, desagrega la información sobre los presupuestos unos para la atención y otros para los órganos que reciben denuncias y sanción. Revela donde hay estudios e investigaciones y eficacia de las medidas de protección. Entre las recomendaciones de las expertas están armonizar el marco jurídico, tipificar la trata, sancionar el acoso en el trabajo, tipificar la violencia sexual en el matrimonio, prohibir la conciliación y prevenir y sanciona el feminicidio en lo público como en lo privado, ampliar los presupuestos y los estudios, registros y adecuada coordinación.
- 3) *Tercer Informe Hemisférico, 2017* Tiene las mismas áreas de trabajo que el segundo informe y en materia legislativa avanza en solicitar que las leyes cuenten con mecanismo presupuestales que las doten de recursos para su implementación, avanza en el tema del diseño de políticas públicas y recomienda generar mecanismos de participación de la sociedad civil y apoyar con recursos sus tareas . Solicita información más específica y cifras, así como el registro de los impactos de las políticas públicas y de la articulación interinstitucional. Recomienda modernizar la administración, e impartición de justicia y desarrollar los protocolos adecuados para toda la atención, dar seguimiento a las víctimas y avanzar en la sanción, en los re-



gistros policiales, informes y en la educación sin estereotipos y en libertad de derechos. Llama a los Estados a incluir a los medios masivos de comunicación en la prevención de la violencia y en la sensibilización en el acoso sexual y erradicar los estereotipos que generan desigualdad y codificación del cuerpo de las mujeres. Incluye ya informes en tema intercultural y de poblaciones indígenas así como interseccional.

Claramente se aprecia un progreso en el tema, paradójicamente conforme más se avanza también crecen los retos. Al año siguiente CEPAL dio a conocer su estudio sobre feminicidio, un problema que avanza en la región y que se observa preocupante en México que llega ya a 9 mujeres asesinadas diariamente. Esto ha dado origen a las alertas de género que en el país suman ya 19 las entidades federativas activadas.



FUENTE. CEPAL. Feminicidio: América Latina, el Caribe y España (19 países): Feminicidio o femicidio, último año disponible (En números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres)

## LEYES MODELO Y PROTOCOLOS IMPULSADOS POR EL MESECVI

La Ley Modelo Interamericana sobre el Femicidio, para motivar a los Estados a legislar en materia específica sobre femicidio -en México conocido como feminicidio-, que implique la sanción al feminicidio como tal, las sanciones que se deben seguir en las acciones que se deben seguir en la reparación, ausente en los procesos judiciales, Ley `El paso más importante es caminar hacia el cambio cultural, involucrar a los me-

dios de comunicación, a la sociedad entera, una sociedad donde los medios y las organizaciones entre hombres y mujeres, implica el trabajo con docentes y también con operadores de justicia, con jueces policías defensores, porque de otra manera no vamos a poder caminar hacia la erradicación del femicidio. Modelo sobre Violencia Política.

## **IV. PLANTEAMIENTOS Y ENSAYOS**

En el presente apartado se inicia con la relatoría que recupera la gestación de la Convención Belém Do Pará, en voz de tres de sus hacedoras protagonistas, especialmente de una de ellas, Linda Pool quien es reconocida por ser la autora intelectual y estratégicas de la misma. Esta información que pareciera estar en el anecdotario, se recupera también como parte de honrar el legado de estas mujeres y para documentar a manera de mentoría sobre las estrategias, los procedimientos y las herramientas de las que echaron mano en un momento histórico que se antojaba no listo para recibir estas iniciativas. Esta conversación tuvo lugar en el marco de la Conmemoración de los XXV años de la Convención Belém Do Pará, realizada en Chiapas México en noviembre de 2019.

### **I. ANECDOTA DE LA GESTACION DE LA CONVENCION EN VOZ DE SUS PROTAGONISTAS**

En este apartado se retoman algunas anécdotas de cómo se gestó la Convención en la cual tuvo un papel preponderante<sup>11</sup> Linda Pool, mujer norteamericana que entró a la CIM en los años 80 y 90 como Secretaria Técnica, un momento muy importante, porque el tema de violencia contra las mujeres era parte de los reclamos que las mujeres hacían con especial énfasis en la autonomía en aquella época.

---

<sup>11</sup>Conversatorio conmemorativo por los XXV años de la Convención recuperado ( 01. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, VIERNES 01 DE NOVIEMBRE 2019), San Cristobal de las Casas Chiapas evento coordinado por elTribunal Federal Electoral

Linda Pool, reconoce artífice de la Convención, ha reconocido la influencia, de otras mujeres en su liderazgo y estrategia. Ha mencionado que tuvo el honor y privilegio de tener maestras enormes una de ellas fue María Lavalle Urbina, Senadora por el Estado de Campeche, y primera mujer mexicana para presidir el Senado Mexicano, de la que aprendió a escuchar y entender lo que se estaba diciendo con un gran sentido de humor y humildad. Con ella aprendió a sopesar el valor que se tiene que articular antes de tomar una decisión es muy importante.

Siendo Secretaria Ejecutiva de la CIM, la cual tiene la capacidad de presentar proyectos de tratados a la OEA y viendo que ésta a su vez tiene la capacidad de aprobar tratados iniciaron la forma de estrechar los lazos.

A decir de Linda, en aquel momento No había ninguna especie de enlace de trabajo entre la CIM y la OEA de forma específica y sin embargo la CIM tenía un valor y autonomía técnica propia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Al tener la capacidad de proponer tratados se encontró que esa era una excelente forma de vincularla con las Naciones Unidas.

En esa época en el mundo se venía trabajando para la Conferencia Internacional de Beijing. Pero llamaba la atención de Linda y otras delegadas de la CIM que el proyecto de la conferencia de Beijing no se tenía contemplado tocar el tema de violencia contra las mujeres, que contrario a la CIM era para ésta un motivo de preocupación constante por las muchas y rampante manifestaciones de violencia y exclusión contra las mujeres en distintos ámbitos de su vida y desarrollo.

En la década de los 80 y 90, la violencia seguía viéndose como un asunto entre particulares, en todo caso un asunto familiar o privado y los Estados no consideraban que debiera ser su función intervenir, toda vez que se transitaba a la democracia y esto implicaba reducir las intromisiones del estado en la vida privada de las personas. Había un fantasma de autoritarismo y abuso de poder que habían dejado gobiernos autoritarios y dictaduras acusados de detenciones arbitrarias, desapariciones de manera que meter fuerzas del orden y judiciales en asuntos privados no eran vistos como una nueva prioridad.

Las delegadas de la CIM se percataron de eso comenzamos a cuestionarse sobre que la CIM puede ofrecer a Beijing, y justamente concluyeron que debían hacer precisamente la evolución y desarrollo de un tratado sobre el tema de violencia contra las mujeres que podría ser vinculante y al ser vinculante que pudiera ser de protección de derechos y de promoción del Estado de Derecho en la región.

Tenían la preocupación de que Beijing no tocaría el tema de violencia contra las mujeres, así que decidieron estrechar los lazos con Beijing y las Naciones Unidas para que en algún momento fuese posible que los Estados tuvieran responsabilidad al respecto aun cuando se trate de un asunto privado. Para ello Linda presentó al Comité Directivo de la CIM un proyecto para generar este instrumento internacional planteando que eso era lo que la CIM podía ofrecer a OEA y a las Naciones para Beijing.

El si fue inmediato. No había nada que discutir. De esta forma acudieron en 1989 fuimos a la Asamblea General de la ONU (OEA?) para notificar que la CIM estaba por emprender un camino para generar un tratado sobre la violencia de género contra la mujeres. La forma estructurado de Linda facilitó las cosas y la CIM se propuso tener como fecha límite 1995, debían tener avances serios para Beijing. Selmira Rigazzoli de Argentina, quien era presidenta de la CIM, como delegada de Argentina, dio a Linda la encomienda de avanzar y tener todo listo para esa fecha. Cuando se presentó el proyecto a las delegadas que representan a los países inmediatamente estuvieron de acuerdo y pidieron una especie de estrategia, que tenemos que ofrecer para asegurar que un documento de este tipo sea abierto y transparente, que todo pueda debatirse, consultar y que nada esté oculto. Las delegadas por su parte, se comprometieron a hacer consultas en sus propios países y acordaron también mantener al tanto los órganos de decisión de la OEA siempre siguiendo la estrategia de los tiempos.

Lograron así desarrollar un texto que persistió en su estructura y sentido desde el momento de su concepción hasta en momento de entrada de la convención.

Las personas escogidas para redactar la convención habían resultado fantásticas y visionarias. Buenas para escuchar, cabildear e integrar. Fueron buscado como CIM las partes donde estaban todas de acuerdo y donde no lo estaban no perdían tiempo en ello. La intención era tener un instrumento internacional que fuera útil, un instrumento de uso, no una declaración.

Las delegadas querían tener algo instrumental que les permitiese defender el Estado de Derecho y que sirviera para el futuro. La Convención, dice Linda Pool, `está diseñada como un piso que no tiene techo -es decir límite-. Todavía faltan por hacer´ Así abre la principal redactora la puerta para *gente que tiene otras ideas para incluir protecciones necesarias, ratificación de algunos otros instrumentos -porque- no es un instrumento muerto, es un instrumento que puede vivir que puede cambiar en el futuro que puede aumentar, y también la Convención Belem Do Pará, no está estructurada para apoyar legislación pasada o ir en retroceso, sino para ir empujando y para mejorar lo que se pueda hacer.* (Linda Pool, 2019) Con esta afirmación deja ver que no es posible usar la Convención para impulsar retrocesos y medidas o discusiones ya superadas.

Antes de iniciar la redacción la CIM se planteó un proceso de consulta, donde cada delegada sería responsable de su implementación y resultados en cada país. Para cuando las integrantes de la CIM llegaban a los procesos de decisión en cada etapa, había alguna racional escrito o establecido basada en estudios que respaldaban lo que ya estaban impulsando.

Se convocó a consultas en los países para decidir si había una necesidad de una convención de esa naturaleza o no y así llegaron a la Asamblea de la OEA con un estudio hecho por las mismas personas que representaban países de la región.

Como parte de la estrategia en esa reunión y como parte de la consulta a los Estados, se había invitado a personalidades importantes en cuestiones jurídicas, quienes se preguntaban si era necesario o no hacer el tratado sobre violencia o no.

En general las respuestas de hacer las consultas con ellos eran que la idea era muy buena pero cuestionaban la pertinencia porque se veía como algo muy largo y complicado, tenían como referencia la CEDAW que había tardado diez años en aprobarse y era el referente inmediato. Pero Linda y las integrantes de la CIM no querían un instrumento como en ese entonces estaba la CEDAW, enunciativo pero no ejecutivo. Al concluir la reunión de Consulta con especialistas en la OEA, concluían los expertos que era buena idea pero que era mejor se echara a andar en un futuro próximo. La propuesta les había choqueado un poco, pero pese a ello, no hubo debate sobre el tema mismo,

la reacción era `como váyanse a encontrar otra cosa que hacer... las delegadas se miraron y agradecieron así la información y me dieron un mandato, necesitamos iniciar el proceso y que esté listo para la siguiente reunión de Belem Do Para´, recuerda Linda en sus memorias orales. `Eso fue en 1990´y arrancaron.

Iniciaron pidiendo la presencia y opinión de personas que eran veteranas en defensa de los derechos humanos y les pidieron un instrumento que pudiera conjuntar y la requerir la ratificación de todos los países, para así tener que ser implementado y observable ya que decididamente no querían una declaración.

Iniciaron entonces con un instrumento que pudiera obligar a los países a cumplir con lo que iban a pactar. En el momento de elaboración del instrumento, Canadá contribuyo al financiar entre 6 u 8 expertas. Por su parte Venezuela hizo posible reunir a dichas expertas a lo largo de una semana de reunión intensiva para generar la redacción propuesta de Convención. Se llevaron a cabo consultas internas en la CIM, al poco tiempo se tuvo un documento aceptado por sus integrantes y que satisfacía a todas. Así comenzó el proceso de consulta con los países miembros de la OEA con el objetivo de tener la aceptación del tratado antes de Beijing. Se hizo un proceso de consulta abierta y probablemente sin darse cuenta como tal, avanzó el documento adquiriendo los elementos que necesitaba para legitimar su gestación.

Después de una semana de trabajo, inicio el proceso de consulta con los países, las mujeres llegar a la Comisión Interamericana con un estudio basado en su realidad y hecho por las mismas personas que representaban a los países de la región. Una vez más, se hizo una consulta para decidir si había necesidad de hacer un instrumento de esa naturaleza o no. Habían tenido como expertas de apoyo personas entendían y eran veteranas en defensa y la lucha de derechos humanos y juntos buscaban un instrumento que podían aterrizar en un país y en todos los países.

Después de ese proceso largo de consultas internas de la CIM y de las consultas nacionales en los países encabezadas por las delegadas de la CIM se trabajo en el texto en el que todas estaban de acuerdo. Cuando llegaron a la Asamblea General de la OEA ellas iban con un `texto cerrado` que contaba con la per-aprobación o visto bueno de los países. Antes de la reunión contaban ya con un apoyo a favor de 26 a 28 paí-

ses, una abrumadora mayoría, con esa confianza iban a la reunión. Sin embargo al llegar, no cantaban con que les habían puesto otro filtro que no habían considerado: la Comisión de Asuntos Jurídicos, que analiza cada proyecto y resolución que se somete a plenaria de la Asamblea General y en esa subcomisión, encontraron una cosa 'interesante, nadie se atrevería a decir que el tema no era importante, nadie iba a debatir los temas, lo único que -parecía- era una suerte diplomática', recuerda Linda, el argumento que daban era que era interesante pero que requería ser estudiado. Es tan importante, que debía estudiarse más porque seguramente había algo que ellas no habían considerado 'es un documento que debemos considerar mucho y de pronto no lo han estudiado lo suficientemente'. Linda recuerda ese momento como la posibilidad que tenían éstos de poder excusarse de votar la Convención y permitir que pasara. Había cierta preocupación por lo innovadora que era y se preveía que pudiese causar escozor en algunos círculos gubernamentales o interamericanos y 'les podían reclamar porque se había votado'.

Llegó el momento en que en la Asamblea General se tenía que votar, tenían representantes de la Comisión como miembros de las delegaciones, y *cada vez que ellos comenzaban a debatir su importancia respecto del esfuerzo hecho, y que se debía considerar mas, -Linda y otra delegada-, empezaban a hablar con los países que ya habían expresado su voto -para persuadirles en la votación-. Iban y venían los votos y el país que más se oponía por razones de estudio, y anunció que no iba a oponerse a ninguna consenso-. Hubo consenso de que pasara directamente a la asamblea y en la plenaria se aprobó por aclamación...* (Linda Pool, 2019)

Siete países firmaron la convención en Belem Do Para, que en la historia de los tratados hizo la fama de que es el tratado que mas rápido ha sido aprobado y el que mas firmas y ratificaciones tiene.

'Como prueba de la idoneidad de quienes diseñaron ese documento, las reservas que se hicieron eran como tiene una reserva y en un solo artículo.'(Linda Pool, 2019) Dos países por firmar uno de ellos Estados Unidos. Por su parte el otro se está sometiendo a consulta nacional Canadá para ratificar.

Selmira Regazzoli, asume este momento como consecuencia del devenir histórico feminista de las mujeres en latinoamérica. 'Éramos herederas de las luchas por el voto' si bien era para ellas en ese momento una utopía como presidenta de la CIM en ese momento refuerza el pensamiento de Linda respecto del alcance del tratado: 'La Convención es un piso, el techo es de cristal, hay que romperlo porque hay nuevas necesidades, nuevos paradigmas hay que empoderar a la mujer verdaderamente. construyendo redes solidarias aplicando para la justicia el artículo 3 y 4' y reconoce que su trabajo implicó audacia, después de 25 años se resignifica y califica el trabajo histórico de esas mujeres en la CIM con el calificativo 'que atrevidas'.

Selmira, entonces devuelve el desafío quienes la escuchan, tras reconocer que las violencias que se viven ahora en el Continente están muy lejos de ser las que se vean en aquellos tiempos y se pregunta *de donde sale esa ira? ...ahora les toca a uds. les toca a las jóvenes. Hay que luchar por el protagonismo electoral de las mujeres. El problema de la violencia son dos facetas la mujer va a denunciar y y no la toman en serio, vuelva después reconsidere y la matan. Ya se ha tipificado el feminicidio, pero hay que exigir leyes severas, que condenen la agresión a la mujer en el orden privado. La denuncia porque la violan en los recursos económicos no solo en lo sexual. Nuevos géneros que necesitan el respeto de todos nosotros, el techo de cristal hay que romperlo.* propone *hacer una red solidaria interpartidaria hay que ayudar a juntar dinero para poder competir en igualdad de condiciones, tenemos x delante un mundo maravilloso con mas mujeres de decisión. Romper techo de cristal, ser solidarias, juntar el dinero para competir....*(Selmira Regazzoli, 2019).

Entre las reflexiones que se vierten por las hacedoras de la Convención Elsa, recapitula sobre lo andado y admite "Creímos que casi era una locura, éramos nueve mujeres abogadas de distintos países, había muchas opiniones', En el momento de la votación recordaron que había unas personas que iban como especialistas con derecho a voz pero no a voto, y estaban cuestionando el tratado, así que lo que hicieron fue promover un corte a café. Ahí afinaron la estrategia, circularon un papel de recordatorio en el que decía que se terminaba el derecho a voz. Así que solo como testigos oculares podían participar. Pese a las críticas que esto causó, sobre todo porque fue impulsado por la Chilena, a quien acusaban de venir de una tradición autoritaria, ellas siguieron adelante, asertivas y estratégicas y entonces fue como se aprobó.



Elsa recordó cómo *‘cada una analizó las situaciones que atentaban contra la dignidad que tiraban en la olla, y decíamos que hacíamos un caldo de brujas. Trabajamos con tanta fuerza que cada una entregaba a la otra y empezaron a dormir cuatro horas y cada una dentro de uno de los temas derechos humanos. Linda había elegido dentro de la especialidad de derechos humanos, y se pusieron a estudiar las convenciones, y cómo se habían ratificado. (Elsa, 2019).*

En la Convención de no discriminación apenas se había mencionado a la mujer, *“América tiene otra manera de ser tiene una manera distinta, nuestras mujeres no les basta la eliminación contra todas las formas de discriminación, nuestras mujeres necesitan el reproche social, y va a ser con el concepto de violencia y va a ser con la conculcación de cualquiera de los derechos humanos establecidos en la convención.* Lo hicieron así para el ámbito privado y el ámbito público.

Se recuerda que en el artículo decidieron crear un derecho nuevo el del artículo 3o *“Toda mujer tiene el derecho a vivir una vida libre de violencia tanto en el ámbito público y el privado”. No dar ni un paso atrás para tomar impulso, si lograban que el artículo 3o tuviera la calificación de una norma in use callie use conies, produciría la decoración tácita. Tenía la auto ejecución de los estados y su obligación de tomar partido. No se entiende este derecho a vivir una vida libre de violencia pasa a vivir una norma libre de violencia... propaganda con estereotipos sexuales, debito conyugal, las mujeres eran personas sometidas, ya son personas.*

La situación que se tenía era complicada, y se preguntaban, ahora después de hacer esto como lo llevamos a los países, Elsa recuerda los ataques que enfrentó y el señalamiento social *‘muere loca de izquierda, divorcita, ...quiere divorciarse y sacarlo de otra manera’. Empezaron entenderlo cuando dijeron esta Convención cuando logre que en el mundo privado y publico lo entiendan hombres y mujeres por igual entregaremos a la sociedad paz.*

Finalmente Elsa insiste en que la violencia política, artículo 4o letra F no pueden negarle el derecho a ejercer cargos en su país y es parte de esta norma como prioritaria

que vengan, tomar la medida y autoridad y concluye `Esta Convención fue muy completa´. Estambul tiene artículos especiales que crea la obligación del Estado de indemnizar a la víctima cuando viene la violencia del Estado y cuando viene del ámbito privado. Se está empezando, a hablar entonces de restitución verdaderamente para las mujeres es el alegato que viene.

´Estamos muy contentas de ser historia porque hace 28 años soñábamos, y ahora pasaron 25 años´.

## **II ENSAYOS DE ESPECIALISTAS Y REDACTORAS DE LA CONVENCION**

### **ENSAYO 1. VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER Y CONVENCION DE BELEM DO PARA**

#### **GEORGIANO LEIRO NEGOCIADORA DE BELEM DO PARA 1994**

Todos los habitantes de este planeta tenemos el anhelo de poder desarrollar nuestras vidas y por consiguiente la de todos nuestros descendientes, en un mundo de paz. Sin embargo la violencia sigue aplicándose como una manera normal de resolver los conflictos tanto internacionales, como nacionales y los privados.

Frente a lo cual el siglo XXI nos está enseñando que debe producirse un cambio radical, en la antes citada forma de resolver los conflictos, para lo que es necesario primeramente tener equidad entre los géneros o en otras palabras, se debe entender que solo es aceptable la diferencia biológica pero nunca la diferencia de derechos.

Los Estados deben erradicar el patriarcado logrando una sociedad más humanitaria, más solidaria menos individualista, en que la persona humana y su dignidad sea el centro del quehacer político desarrollando tanto medidas de prevención, como hacer reprochable la conducta violenta con juicios rápidos, expeditos que eviten la segunda victimización, realizados por magistradas o magistrados y funcionarios expertos en este tema y en derechos humanos, y la reparación tanto física, psíquica y económica de las víctimas, para así lograr su erradicación.

Hace ya casi 28 años la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, decidió encargar un estudio a mujeres expertas para determinar si la Convención de Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer, era suficiente para la realidad de las mujeres y niñas americanas.

Para lo anterior se solicitó a los 34 países miembros de la OEA los curriculum vitae de abogadas, así fue como tuve el honor y la distinción de ser designada de entre las nueve expertas elegidas, las que increíblemente trabajamos en un solo borrador durante seis meses, y que primeramente en Caracas Venezuela partimos por hacer un recuento de todas las acciones, costumbres y situaciones que colocaban a la mujer y a las niñas americanas como la víctimas mayoritarias de violencia tanto pública como privada.

Realizado lo anterior se analizamos y estudiamos la “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” la “Declaración sobre la Erradicación de la Violencia en contra de la Mujer” adoptada por la Vigésimo Quinta Asamblea de Delegadas de la Comisión interamericana de Mujeres, la “Convención de Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer” y otros documentos tanto nacionales como internacionales en los cuales las mujeres y niñas no estábamos comprendidas como tales sino que éramos la “S” de la palabra hombre, y reconceptualizamos todos ellos en forma unidireccional hacia mujeres y niñas, mas allá cualquier opción sexual, origen, raza, o religión.

Se decidió proponer que la conculcación o amagamiento de cualquiera de estos derechos constituía Violencia, y lo resumimos en un nuevo mandato internacional o sea el derecho de toda mujer de vivir una vida libre de violencia tanto pública como privada, contenido en el artículo 3° de la Convención de Belem Do Pará, y así fue que otorgando un reproche social al acto de violencia, nuestros países avanzaron sus legislaciones domesticas para cumplir con honrar lo establecido en la Convención ya ratificada sin reservas por 32 países de 34 estados miembros de la OEA .

Lo anterior por cuanto habíamos llegado al convencimiento que la violencia en contra de la mujer y de las niñas impide su desarrollo tanto individual como social así como es necesario para dicho logro la plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida, que la violencia a la mujer es una ofensa a la dignidad humana toda y que ha proliferado como una consecuencia de relaciones inequitativas entre mujeres y hombres

Después de 25 años de la ratificación de nuestra Convención el mundo entero ha avanzado, existe un sin número de personas que la conocen y trabajan con ella, que están haciendo observaciones a su cumplimiento o incumplimiento, como la organización de Mesevi- Cevi, pero aún estamos en deuda con nuestras necesidades y anhelos, que los Estados Miembros declaren esta importante norma contenida en el artículo 3° es “ius cogens”, es decir que por el solo hecho de ratificar la Convención por la aplicación de esta norma se derogue cualquier disposición que la contravenga.

Además y sin embargo del avance y del paso de los años, los Estados partes no han cumplido su obligación estatal de terminar con las diferencias de las mujeres en el ingreso a la información, a las universidades, a la política, al trabajo, no se les enseña a nuestras mujeres y niñas la manera de dejar de ser dependientes económicamente y pasar a ser autosuficientes , se nos discrimina en ingresos y aún no se educa a nuestra gente desde temprana edad en el respeto recíproco entre hombres y mujeres, no obstante que las

normas de nuestra Convención en el acápite de Los Deberes del Estado contiene las obligaciones de prevenir, sancionar, y erradicar la violencia en contra de la mujer y estas normas tienen la calidad de auto ejecución o self executing, y aún permanece en nuestros pueblos la educación de labores sexistas o se utiliza a las mujeres como el señuelo sexual para comercializar productos.

Es necesario volver a empezar, la violencia doméstica es un flagelo en nuestros países, se hace menester aplicar la obligación de indemnizar a las víctimas por el Estado aún cuando la violencia provenga de particulares y dar la debida protección a los menores hijos de las víctimas.

Se debe a su vez hacer mas difusión de nuestra Convención y ser ella especialmente enseñada a nuestros niños y niñas, debemos profundizar en su cumplimiento y cuando ello no se logre no olvidemos que nuestros Estados están obligados a cumplir el mandato contenido en nuestra Convención y que para el caso de infracción al artículo 7° de conformidad con lo establecido en el artículo 12° ,cualquier persona o entidad puede hacer una denuncia o demandar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, su cumplimiento.

Todo lo realizado estos años, la existencia de nuestra Convención, el proceso de consulta y selección realizado para la elección de las redactoras, la estrategia, la ratificación de la Convención, es una obra maestra de la entonces Secretaria General de la CIM OEA, doña Linda J Pool, sin la cual careceríamos de este importante instrumento para la búsqueda de nuestra equidad, a quien rindo un homenaje en este breve y sincero resumen.

Es absolutamente necesario que no demos ni un paso atrás ni para tomar impulso.

## **ENSAYO 2**

### **LA IMPLEMENTACION DE BELEM DO PARA UN DESAFIO EN ACCION.**

**LUZ PATRICIA MEJIA - SECRETARIA EJECUTIVA DEL MESECVI - WASHINGTON**

**2019**

**ENSAYO 3 EI MESECVI, SU IMPORTANCIA Y FUNCIONAMIENTO**  
**HILDA MORALES EXPERTA INTEGRANTE DEL CEVI - GUATEMALA**

(Bosquejo preliminar del contenido)

1. Qué es el MESECVI
2. Antecedentes y origen
3. La Conferencia de Estados Partes
4. Las expertas y su calidad de independientes
5. Rondas de Evaluación
6. Informes hemisféricos y de seguimiento
7. Declaraciones y recomendaciones generales
8. Fortalezas, debilidades y desafíos actuales.
9. Referencias bibliográficas

**ENSAYO 4. LA IDEACION DE LA CONVENCION BELEM DO PARA**  
**LINDA POOL SECRETARIA DE LA CIM E IDEOLOGA DE LA CONVENCION**

**ENSAYO 5. CIM Y SUS DESAFIOS**  
**SYLVIA MEZA PRESIDENTA DEL CEVI**

## V. ANALISIS DE SITUACIONES

### **XXV años después ¿cual es el desafío?**

En la segunda década del siglo, se consolida el flujo de armas de fuego legales e ilegales en distintos territorios del país. La militarización de México, escala en mayor armamentización. El descabezamiento de cárteles, diversifica los negocios criminales. Se acentúa la debilidad institucional, la corrupción e infiltración del narco en los gobiernos locales y estratégicas instituciones de la Administración Pública Federal. Las consecuencias se hacen sentir en muy corto plazo en las mujeres y niñas. Hay un incremento de la letalidad de la violencia que enfrentan, se aumenta el nivel de indefensión, las instituciones de protección de derechos y defensoras de sociedad civil se ven amenazadas al hacer su trabajo, se hacen necesarios más refugios confidenciales. El incremento de actividad de maras y pandillas que usan el cuerpo de mujeres y niñas para explotarlo en servidumbre, trata de explotación sexual, trasiego de droga, incrementa los flujos femeninos de migración y se convierte en un factor expulsor de migrantes centroamericanas a México. La continua presencia de grupos armados que marcan y se disputan territorios terminan por generar ´territorios de excepción de derechos´ en los que tienen el control y no entra la autoridad. Se dispara la impunidad, el feminicidio, las abducciones de mujeres en tanto se endurecen las fronteras territoriales pero se permean las fronteras personales e inician las violencias cibernéticas, algunas de alto riesgo para las víctimas como la pornografía digital. Se tienen evidencias de tener saldos de guerra en tiempos de paz en diversas regiones del continente.

Nada de esto está previsto en la Convención. Cómo avanzar en la detección de necesidades, las formas de intervención y las estrategias nacionales o regionales para atender las nuevas dinámicas de violencia que emergen apenas hace un lustro?

Como fue evidente, ya de por sí hay múltiples desafíos para las naciones en la implementación de la Convención y ahora emergen otros que se imponen y sacan a las jóvenes a las calles, hartas de sentir miedo, de ser acosadas, de que no hay políticas suficientes y respuesta eficaces en ningún país en la región.

## **VI. CONCLUSIONES**

Repensar la Convención Belém Do Pará de cara a las nuevas dinámicas de violencias emergentes en la región es una tarea urgente. A 25 años, la Convención es vigente y aún guía e inspira el quehacer en esta materia, pero es insuficiente de acuerdo a los dramáticos cambios e incrementos de violencias machistas que emergen como el desafío incluso a las soberanías nacionales. Miles migran huyendo de las violencias extremas, con contenidas, no sancionadas, no atendidas. Cómo intervenir de forma más eficaz? A mi parecer, solo hay una manera, con cooperación internacional. Es indispensable generar un Mecanismo Inter-regional para la intervención inmediata a las violencias extremas de alto riesgo que causan desplazamiento y migración. Cuando hace dos décadas el mundo se escandalizaba por las abducciones, desapariciones y feminicidios de ciudad Juárez, hoy tenemos en un solo año más de 3000 feminicidios en México. 10 mujeres asesinadas al día por razones de género. Algo cambió y las instituciones, normas políticas, tratados internacionales, organizaciones civiles aún no están ahí.

## **VII. PASOS A FUTURO**

Se requiere aún de mejores políticas públicas centradas en la prevención, atención y reparación de los impactos económicos de la violencia contra las mujeres con asignaciones presupuestarias claras, visibles y ejecutables en tiempo y forma.

Considerar la dimensión socioeconómica y los costos de la violencia en la vida de las mujeres para implementar políticas, programas, acciones y estrategias que enfrenten estas consecuencias que reducen la autonomía y perpetúan los círculos de pobreza y precariedad en ellas y sus hijas e hijos.

Hacer visible el costo de la omisión de las violencias, cuyo objetivo es mostrar cuánto cuesta dirigidas a gobiernos omisos para comprometerlos a actuar.

Ante el feminicidio, hijos e hijas enfrentan la muerte de la madre, eventualmente encarcelamiento o huida del padre o ausencia suicidio... carencia de ingresos para sobrevivir, aún cuando se pongan en resguardo de otros familiares. Estado reparación a sobrevivientes.

## **BIBLIOGRAFIA**

BID recuperado en <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27453/BID.los%20costos%20de%20la%20violencia.pdf>

CEPAL. Femicidio en América Latina. Observatorio de Igualdad de género. 2018.

CEPAL. La Violencia en América Latina y el Caribe: Un marco de referencia para la acción.

CIDH, 2019. recuperado en <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio> González

Martí I Puig, Salvador, Revista, EVSAL, Vol 26, 2000, Los noventa en América Latina ¿La década de las oportunidades o de las quimeras? recuperado en <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/2688>

Morales, Felipe. Surgimiento y desarrollo del sistema interamericano de derechos humanos en un contexto de regímenes autoritarios (1960-1990), en CorteIDH recuperado en <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R22021.pdf>. Gugrel, Jean. Democratization, a critical introduction, 2000, Reino Unido, Ed. Palgrave.

Marín de Espinosa Ceballos, Elena 'El marco normativo de la violencia de género: un estudio de derecho comparado acerca de las leyes de 2ª generación y de la 1ª'.

OEA. *Documentos básicos en materia de derechos humanos en el sistema interamericano*. Washington, 2012.

OEA, 'Comisión Interamericana de Mujeres. Historia en breve.' Recuperado en <https://www.oas.org/es/cim/historia.asp>

OEA, Segundo informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención Belém do Pará., Washington 2008.

OEA, Segundo informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención Belém do Pará., Washington 2012.

OEA, Tercer informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención Belém do Pará., Washington, 2017.

Rangel Hernández, Laura. Sentencias condenatorias al Estado mexicano dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y sus implicaciones en el orden jurídico nacional. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla año V, N. 28, 2011. Recuperado en <http://www.scielo.org.mx/pdf/rius/v5n28/v5n28a8.pdf>

OEA. Documento Base para apoyar la elaboración del Plan de Acción de la Carta Social de las Américas

UNED, Revista de Derecho Penal y Criminología, Epoca n. 17. Recuperado en



<http://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/viewFile/24470/19319>

## **VIDEOGRAFIA**

Tribunal Electoral TEPJF. 01 Derechos Humanos de las Mujeres recuperado el 19 de diciembre de 2019, en <https://www.youtube.com/watch?v=TTXTLx3j5FY>